



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**
San José de Cúcuta, once (11) de marzo de dos mil quince (2015)

Radicado N° : 54-001-33-33-003-2014-00427-01
Medio de Control : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Actor : Seguros del Estado S.A.
Demandado : Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 185), y por estar presentado y sustentado en debida forma, se admitirá el recurso de apelación interpuesto por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en contra de la sentencia proferida en primera instancia dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, admítase el recurso de apelación interpuesto a través de apoderado judicial, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cúcuta, en audiencia inicial celebrada el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil catorce (2014).
- 2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.
- 3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado